

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 22 DE MARZO DE 2018.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 22 DE MARZO 2018

HORA DE INICIO: 11h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 14h05

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SEÑORA NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN; Y, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTES: NINGUNO

- Se resuelve por unanimidad aprobar el texto del Primer Punto del Orden del Día que dirá: “Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico “Ecuador Estratégico EP”; y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene por objeto la ejecución del Programa “CASA PARA TODOS” en el Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura; “con la presencia del Delegado del Arquitecto Julio Fernando Recalde Ubidia, Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico “Ecuador Estratégico EP”;
- 1. El Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 30; 37 numeral 7; 47 numeral 6; 66 numeral 2; 226, 227, 238, 239, 253, 260, 261, 264, 340; 375 numerales 3, 4, 5 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 58, 60 literales a) y n); 53, 54 literal i); 55, 147, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico “Ecuador Estratégico EP”; y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, que tiene por objeto la ejecución del Programa “CASA PARA TODOS” en el Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura.- Además, forma parte del Acta como documento habilitante la Ficha Técnica del Proyecto Urbano Arquitectónico “Plan Casa para Todos – Atuntaqui” y la redacción final del Convenio;
- 2. Comisión General del Señor Álvaro Guerra Vega Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Imbabura, en torno al Proyecto de Implementación de la Cruz Roja Cantonal de Antonio Ante;
- 3. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 15 de marzo de 2018, con rectificación;

4. El Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 15 de marzo de 2018 en donde emite informe favorable a favor de la señora Laura Clemencia Bravo, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No. 02-GADM-AA-CM-2018 a favor de la señora Laura Clemencia Bravo;
5. El Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en los Artículos 226, 264, 227, 243 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Artículos 5 y 16 del Estatuto de la Empresa Pública de Movilidad del Norte; Artículo 60 literal n) del COOTAD; Artículos 538 Ibídem y Artículo 539 del mismo cuerpo legal, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Movilidad del Norte “ MOVIDELNOR E.P.” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante, para la recaudación del Impuesto a los Vehículos;
6. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 229 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 4 del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo “OIT”; Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, representantes judiciales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para la firma del Décimo Quinto Contrato Colectivo entre el Comité Central Único de Trabajadores del GAD Municipal de Antonio Ante, representado por el señor Hugo De la Torre, en su calidad de Presidente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante representado por el Magister Fabián Posso Padilla, en su calidad de Alcalde y del Abogado Atahualpa Sánchez Granda, Procurador Síndico;
7. El Concejo Municipal, amparado en el Artículo 57 literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad conceder licencia con cargo a vacaciones del 26 al 29 de marzo de 2018 al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Córrase traslado con la presente Resolución a la Señora Concejala Alterna, licenciada Fany Paredes Pozo, para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa;

8. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los artículos 54 literal l); 57 literal t); Artículos 60 literal n) Artículos 436 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 33 del Reglamento General para la Administración, Utilización,, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; Artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; resuelve por unanimidad ENTREGAR a favor del Ministerio de Salud, mediante la figura legal de DONACIÓN el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en la calle Abdón Calderón y Obispo Mosquera, de la parroquia Rural de Chaltura; de la superficie de 427,81m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 26,04m., con calle Abdón Calderón; SUR: 26,20m., con propiedad de Raymond Xavier Goyes Proaño; ESTE/ORIENTE: en 16,45m., con propiedad Pablo Fabián Rivera Acosta; OESTE/OCCIDENTE: en 16,43m., con el GAD Parroquial Rural de Chaltura; además, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para que proceda a suscribir y a realizar todas las diligencias tendientes a este fin de conformidad con lo que determina la Ley.-

**8.1** El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los artículos 54 literal l); 57 literal t); Artículos 60 literal n) Artículos 436 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 33 del Reglamento General para la Administración, Utilización,, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; Artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; resuelve por unanimidad ENTREGAR a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chaltura, mediante la figura legal de DONACIÓN el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en la calle Abdón Calderón y Obispo Mosquera, de la parroquia Rural de Chaltura; de la superficie de 499,00m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 30,83m., con calle Abdón Calderón; SUR:  $\Sigma=30,51m.$ , con propiedad de Raymond Xavier Goyes Proaño; ESTE/ORIENTE: en 16,43m., con propiedad Dirección Distrital de Salud 10D02 Antonio Ante-Otavalo-Salud; OESTE/OCCIDENTE: en 16,05m., con calle Obispo Mosquera y en 0,50m., con propiedad de Raymond Xavier Goyes Proaño; además, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para que proceda a suscribir y a realizar todas las diligencias tendientes a este fin de conformidad con lo que determina la Ley;

Siendo las catorce horas cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADM-AA